

## B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

### MINISTERIO DE JUSTICIA

#### Tribunales Provinciales Tutelares de Menores

##### PONTEVEDRA

Doña Maria Eugenia Velasco Pazos, Licenciada,  
Secretaria del Tribunal Provincial Tutelar de  
Menores de Pontevedra.

Por medio de la presente, y de orden de su señoría se cita y emplazá a la vecina que fue de La Estrada, en esta provincia, doña Esther Iglesias Lorenzo, mayor de edad, soltera, hija de Basilia, actualmente en paradero desconocido, para que comparezca ante este Tribunal en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del de la publicación de la presente, para ser notificada de los acuerdos recaídos en los expedientes números 15.246 a 15.249 y 246 a 249/1983, seguidos en la facultad protectora a los menores R. M.<sup>a</sup>, J. L., M.<sup>a</sup> M. y M. I. L., apercibiéndola de que si no compareciera se la tendrá por notificada y se le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Pontevedra, 22 de octubre de 1985.-La Secretaria.-16.081 (75182).

### MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

#### Inspecciones-Administraciones de Aduanas e Impuestos Especiales

##### ALGECIRAS

##### Edicto

Por la presente se comunica a Juan José Casado Caballero, cuyo último domicilio conocido era calle Binard, 8-1.<sup>o</sup>, 1.<sup>a</sup>, Hospitalet (Barcelona), que por el señor Inspector-Administrador de esta Aduana ha sido dictado en el expediente 66/1985, instruido por infracción administrativa de contrabando, el siguiente acuerdo:

1. Estimar cometida una infracción administrativa de contrabando sobre una base de 280.000 pesetas, tipificada en el caso 4.<sup>o</sup> del artículo 1.<sup>o</sup> de la Ley 7/1982, en relación con el artículo 12, de la que se declara responsable a Juan José Casado Caballero.
2. Imponer la siguiente multa a Juan José Casado Caballero: 282.800 pesetas.
3. Declarar el comiso de los géneros aprehendidos para su aplicación reglamentaria.
4. Haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

La indicada multa deberá hacerse efectiva en metálico, en la Caja de esta Aduana, en el plazo de quince días a partir de la fecha de la publicación. De no hacerlo en el plazo indicado se liquidará un recargo del 5 por 100, dándosele un nuevo plazo de tres días, y si transcurrido éste no la hiciese efectiva, se procederá a su cobro por la vía de apremio.

Contra este acuerdo puede interponer recurso de reposición ante esta Inspección-Administra-

ción, directamente, recurso económico-administrativo ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Cádiz, ambos en el plazo de quince días a partir de la notificación, significándole que la interposición del recurso no suspende la ejecución del acuerdo.

Algeciras, 22 de octubre de 1985.-El Jefe de la Sección.-16.012-E (74680).

#### Negociado de Contrabando

##### ALICANTE

##### Edicto de notificación de acuerdo

Resultando desconocido el propietario del caravan marca «Elddis Whirlwind», sin placas de matrícula, con chasis número 20189, de procedencia extranjera, se notifica, a quien pudiera interesar, lo siguiente:

El señor Jefe de la Inspección-Administración de Aduanas e Impuestos Especiales de Alicante, al entrar a conocer en el fondo del expediente C-47/1985, instruido por presunta infracción administrativa de contrabando, ha dictado el acuerdo cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Primero.-Entender cometida la infracción de contrabando comprendida en el artículo 12 y 1.<sup>o</sup>, 1.<sup>o</sup> de la Ley orgánica 7/1982, de 13 de julio, en relación con el artículo 1.<sup>o</sup>, 1.<sup>o</sup>, del Real Decreto 971/1983, de 16 de febrero, que la desarrolla, y artículos 2.<sup>o</sup>, 2 y 14 del Decreto 1814/1964, de 30 de junio, sobre régimen de importación temporal; infracción de la que el desconocido es responsable.

Segundo.-Imponer la multa de 20.752 pesetas.

Tercero.-Declarar el comiso del género aprehendido y darle la aplicación reglamentaria.

Cuarto.-Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 80.2 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo; significando al interesado que este acuerdo será firme una vez que transcurran los plazos reglamentarios sin que se interpongan los siguientes recursos:

- De reposición, ante el señor Jefe de la Inspección y Administración de Aduanas e Impuestos Especiales de Alicante, en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de publicación de este edicto en el «Boletín Oficial del Estado» Real Decreto 2244/1979, de 7 de septiembre).
- Económico-administrativo, ante el Tribunal Provincial de dicha jurisdicción (Delegación de Hacienda) en iguales plazos; o, en su caso, en los quince días hábiles siguientes a la notificación de la resolución del recurso de reposición -si lo hubiera interpuesto- conforme al Reglamento para el Procedimiento en las Reclamaciones Económico-administrativas (Real Decreto 1999/1981), significando al interesado que ambos recursos son compatibles, pero no simultáneos.

Alicante, 22 de octubre de 1985.-El Jefe del Negociado.-Visto bueno: El Jefe de la Inspección y Administración de Aduanas e Impuestos Especiales.-16.003-E (74671).

##### Anuncios

Desconocido el paradero del presunto inculpado en el expediente FR-LITA número 269/1985, que se le sigue en esta Aduana por

infracción a la Ley de Importación Temporal de Automóviles, aprobada por Decreto número 1814/1964, de 30 de junio, con referencia al vehículo extranjero clase turismo, marca «Austin Princess», matrícula DOB-221-V, intervenido en fecha 18 de octubre de 1985, por la presente queda notificado de que, a tenor de lo dispuesto en el artículo 91.1 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se le concede un plazo de quince días hábiles al objeto de que alegue por escrito lo que estime conveniente en defensa de su derecho, quedando de manifiesto el expediente.

Transcurrido dicho plazo, se dictará el acuerdo que en derecho proceda, a la vista de los antecedentes y posibles alegaciones o pruebas practicadas.

Alicante, 24 de octubre de 1985.-El Inspector-Administrador, P. D. (ilegible).-16.196-E (75655).

★

Desconocido el paradero del presunto inculpado en el expediente FR-LITA número 270/1985, que se le sigue en esta Aduana por infracción a la Ley de Importación Temporal de Automóviles, aprobada por Decreto número 1814/1964, de 30 de junio, con referencia al vehículo extranjero clase motocicleta, marca «Yamaha RD», matrícula A 56 TCC, intervenido en fecha 18 de octubre de 1985, por la presente queda notificado de que, a tenor de lo dispuesto en el artículo 91.1 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se le concede un plazo de quince días hábiles al objeto de que alegue por escrito lo que estime conveniente en defensa de su derecho, quedando de manifiesto el expediente.

Transcurrido dicho plazo, se dictará el acuerdo que en derecho proceda, a la vista de los antecedentes y posibles alegaciones o pruebas practicadas.

Alicante, 24 de octubre de 1985.-El Inspector-Administrador, P. D. (ilegible).-16.197-E (75656).

★

Desconocido el paradero del presunto inculpado en el expediente FR-LITA número 268/1985, que se le sigue en esta Aduana por infracción a la Ley de Importación Temporal de Automóviles, aprobada por Decreto número 1814/1964, de 30 de junio, con referencia al vehículo extranjero clase turismo, marca «Datsun 120», matrícula 68-PS-68, intervenido en fecha 19 de octubre de 1985, por la presente queda notificado de que, a tenor de lo dispuesto en el artículo 91.1 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se le concede un plazo de quince días hábiles al objeto de que alegue por escrito lo que estime conveniente en defensa de su derecho, quedando de manifiesto el expediente.

Transcurrido dicho plazo, se dictará el acuerdo que en derecho proceda, a la vista de los antecedentes y posibles alegaciones o pruebas practicadas.

Alicante, 24 de octubre de 1985.-El Inspector-Administrador, P. D. (ilegible).-16.198-E (75657).

★

Desconocido el presunto inculpado en el expediente FR-LITA número 282/1985, que se sigue en esta Aduana por infracción a la Ley d

Importación Temporal de Automóviles, aprobada por Decreto número 1.814/1964, de 30 de junio, con referencia al vehículo extranjero clase turismo, marca «Fiat 131», matrícula XDC-471-S, intervenido en fecha 31 de octubre de 1985, por la presente queda notificado de que, a tenor de lo dispuesto en el artículo 91.1 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se le conceda un plazo de quince días hábiles, al objeto de que alegue por escrito lo que estime conveniente en defensa de su derecho, quedando de manifiesto el expediente.

Transcurrido dicho plazo se dictará el acuerdo que en derecho proceda, a la vista de los antecedentes y posibles alegaciones o pruebas practicadas.

Alicante, 4 de noviembre de 1985.—El Inspector-Administrador. P. D. (ilegible).—16.680-E (78122).

#### ALMERIA

Se tramitan en esta Inspección-Administración el expediente de falta reglamentaria de la LITA que a continuación se relaciona por presunto abandono tácito del vehículo comprendido en el mismo, ya que no se ha cumplido la obligación de reexportar que establecen los artículos 1.º y 10 de la Ley de Importación Temporal de Automóviles, aprobada por Decreto 1814/1964, de 30 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 1 de julio), y, en principio, ha transcurrido con exceso el plazo reglamentario de permanencia en España de su propietario o usuario (apartado II de la circular 503, sexta, de la Dirección General de Aduanas, «Boletín Oficial del Estado» de 9 de octubre de 1965):

Expediente de falta reglamentaria LITA número 121/1985.—Furgoneta «Wolkswagen Bus», número de matrícula St-294.052, número de bastidor 2222047401, propietario desconocido.

Se estima cometida en principio en el expediente una infracción a los citados artículos 1.º y 10 de la Ley, sancionable con una multa de 1.000 a 15.000 pesetas prevista en el artículo 17 de la misma.

Se concede al interesado un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», para que, si lo considera oportuno, examine el expediente incoado y presente en esta Aduana las alegaciones y pruebas que estime conveniente en defensa de sus intereses, significándole que, transcurrido dicho plazo, se impondrán las sanciones que procedan a la vista del acta que encabeza el expediente y de las alegaciones, documentos y pruebas que figuren en el mismo.

Almería, 23 de octubre de 1985.—El Inspector-Administrador.—16.681-E (78123).

★

Desconocido el paradero de Francisco Sans Canellas y James Donald Pickup, presuntos inculcados en el expediente FR LITA número 87/1983, que se le sigue en esta Aduana por infracción a la Ley de Importación Temporal de Automóviles, aprobada por Decreto 1814/1963, de 30 de junio, con referencia a la embarcación denominada «Rigsbi», sin matrícula. Por la presente quedan notificados de que, a tenor de lo dispuesto en el artículo 91.1 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se le concede un plazo de quince días hábiles al objeto de que alegue por escrito lo que estime conveniente en defensa de sus derechos, quedando de manifiesto el expediente.

Transcurrido dicho plazo se dictará el acuerdo que en derecho proceda, a la vista de los antecedentes y posibles alegaciones o pruebas practicadas.

Almería, 23 de octubre de 1985.—El Inspector-Administrador.—16.682-E (78124).

#### BARCELONA

Por medio del presente se notifica a Gabriel Rolán Núñez, cuyo último domicilio conocido era en avenida Portugal, sin número, urbanización «Cavico», Verín (Orense), que en cumplimiento de lo acordado por el ilustrísimo señor Inspector-Administrador de esta Aduana, se ha formulado pliego de cargos correspondiente al expediente por infracción administrativa de contrabando número 337/1985, incoado por la aprehensión de tabaco, valorado en 427.500 pesetas, y en el que figura como inculcado, imputándole los siguientes hechos:

Tenencia de géneros estancados de procedencia extranjera, sin documentación justificativa de su legal importación.

Suponen la infracción tipificada en el caso 3 del número 1 del artículo 1.º en relación con el artículo 12 de la Ley orgánica 7/1982, de 13 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 30).

Igualmente se le comunica que durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente, tendrá de manifiesto el expediente en esta Inspección-Administración de Aduanas e Impuestos Especiales, paseo de Colón, número 27, y en horas de nueve a catorce, para que en el indicado plazo, si lo estima oportuno, pueda contestar al pliego de cargos formulado, presentar alegaciones o aportar pruebas que interesen a la defensa de su derecho.

Barcelona, 26 de octubre de 1985.—El Jefe de la Sección.—16.377-E (76820).

#### Edictos de notificación de resolución

Desconociéndose el actual paradero de Francisco Jiménez Bernal, cuyo último domicilio conocido era en calle Nueva, número 15, Acedera (Badajoz), por el presente edicto se le notifica que en el expediente 67/1983, instruido en esta Aduana por presunta infracción administrativa de contrabando, el señor Inspector-Administrador, con fecha 3 de octubre de 1985, ha dictado la siguiente resolución:

Primero.—Estimar cometida una infracción administrativa de contrabando comprendida en el caso 6 del número 1 del artículo 1.º de la Ley orgánica 7/1982, de 13 de julio, en relación con el artículo 12.

Segundo.—Declarar responsable de la misma a Francisco Jiménez Bernal.

Tercero.—Imponer la siguiente multa:

A Francisco Jiménez Bernal, 585.031 pesetas.

Cuarto.—Declarar el comiso del género aprehendido objeto de la infracción para darle el destino reglamentario.

Quinto.—Declarar el derecho a premio a los aprehensores.

El ingreso de la multa impuesta deberá realizarse en la Caja de la Aduana, en el plazo de los quince días hábiles, contados a partir del día de la publicación de esta notificación. Transcurrido dicho plazo, se liquidará el 5 por 100 de demora, y pasados quince días más, se seguirá procedimiento en la vía de apremio.

Contra la presente resolución puede interponer recurso de reposición ante el ilustrísimo señor Inspector-Administrador de esta Aduana, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación de este edicto (Real Decreto 2244/1979, de 7 de septiembre), o bien directamente, reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, en la Delegación de Hacienda, en igual plazo, o, en su caso, en los quince días hábiles siguientes a la notificación de la resolución del recurso de reposición, si se hubiere interpuesto, conforme al Real Decreto 1999/1981, de 30 de agosto.

Ambos recursos son compatibles, pero no simultáneos; interpuesto el económico-administrativo, no es posible el de reposición.

Barcelona, 30 de octubre de 1985.—El Jefe de la Sección.—16.677-E (78119).

★

Desconociéndose el actual paradero de María Rosa Márquez Gavilán y J. M. Pérez Ciruelos, cuyo último domicilio de ambos era en avenida de Roma, 60-64, por el presente edicto se les notifica que en el expediente 459/1984, instruido en esta Aduana por presunta infracción administrativa de contrabando, el señor Inspector-Administrador, con fecha 3 de octubre de 1985, ha dictado la siguiente resolución:

Primero.—Estimar cometida una infracción administrativa de contrabando comprendida en el caso 2,3 del número 1 del artículo 1.º de la Ley orgánica 7/1982, de 13 de julio, en relación con el artículo 12.

Segundo.—Declarar responsables de la misma a María Rosa Márquez Gavilán y J. M. Pérez Ciruelos.

Tercero.—Imponer las siguientes multas;

A María Rosa Márquez Gavilán, 35.952 pesetas.

A J. M. Pérez Ciruelos, 35.952 pesetas.

Cuarto.—Declarar el comiso del género aprehendido objeto de la infracción para darle el destino reglamentario.

Quinto.—Declarar el derecho a premio a los aprehensores.

El ingreso de la multa impuesta deberá realizarse en la Caja de la Aduana, en el plazo de los quince días hábiles, contados a partir del día de la publicación de esta notificación. Transcurrido dicho plazo, se liquidará el 5 por 100 de demora, y pasados quince días más, se seguirá procedimiento en la vía de apremio.

Contra la presente resolución puede interponer recurso de reposición ante el ilustrísimo señor Inspector-Administrador de esta Aduana, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación de este edicto (Real Decreto 2244/1979, de 7 de septiembre), o bien directamente, reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, en la Delegación de Hacienda, en igual plazo, o, en su caso, en los quince días hábiles siguientes a la notificación de la resolución del recurso de reposición, si se hubiere interpuesto conforme al Real Decreto 1999/1981, de 30 de agosto.

Ambos recursos son compatibles, pero no simultáneos; interpuesto el económico-administrativo, no es posible el de reposición.

Barcelona, 30 de octubre de 1985.—El Jefe de la Sección.—16.678-E (78120).

★

Desconociéndose el actual paradero de Gregorio Torres Gómez, cuyo último domicilio conocido era en calle La Mina, número 2 (Hospitalet), y Joaquina Ibáñez Cortés, cuyo último domicilio era en calle La Mina, número 2, por el presente edicto se les notifica que en el expediente 459/1984, instruido en esta Aduana por presunta infracción administrativa de contrabando, el señor Inspector-Administrador, con fecha 3 de octubre de 1985, ha dictado la siguiente resolución:

Primero.—Estimar cometida una infracción administrativa de contrabando comprendida en el caso 3 del número 1 del artículo 1.º de la Ley orgánica 7/1982, de 13 de julio, en relación con el artículo 12.

Segundo.—Declarar responsables de la misma a Gregorio Torres Gómez y Joaquina Ibáñez Cortés.

Tercero.-Imponer las siguientes multas:

A Gregorio Torres Gómez, 596.037 pesetas.  
A Joaquina Ibáñez Cortés, 596.037 pesetas.

Cuarto.-Declarar el comiso del género aprehendido objeto de la infracción para darle el destino reglamentario.

Quinto.-Declarar el derecho a premio a los aprehensores.

El ingreso de la multa impuesta deberá realizarse en la Caja de la Aduana, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del día de la publicación de esta notificación. Transcurrido dicho plazo, se liquidará el 5 por 100 de demora, y pasados quince días más, se seguirá procediendo en la vía de apremio.

Contra la presente resolución puede interponer recurso de reposición ante el ilustrísimo señor Inspector-Administrador de esta Aduana, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación de este edicto (Real Decreto 2244/1979, de 7 de septiembre), o bien directamente, reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, en la Delegación de Hacienda, en igual plazo, o, en su caso, en los quince días hábiles siguientes a la notificación de la resolución del recurso de reposición, si se hubiere interpuesto, conforme al Real Decreto 1999/1981, de 30 de agosto.

Ambos recursos son compatibles, pero no simultáneos; interpuesto el económico-administrativo, no es posible el de reposición.

Barcelona, 30 de octubre de 1985.-El Jefe de la Sección.-16.679-E (78121).

#### LA FARGA DE MOLES (LÉRIDA)

Por el presente se comunica a don Angel Alonso Romero, cuyo último domicilio conocido es calle Mariscal Cabanes, número 46, de Badalona (Barcelona), que en el expediente por infracción administrativa de contrabando número 18/1985, que se le sigue en esta Inspección-Administración en virtud de acta de aprehensión con reo, instruida por fuerzas de la Guardia Civil de Seo de Urgel en fecha 8 de enero de 1985, ha recaído acuerdo que, copiado textualmente, dice lo siguiente:

Primero.-Declarar cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendida en el caso 3.º del número 1 del artículo 1.º de la Ley Orgánica 7/1982, de 13 de julio, en relación con lo dispuesto en el artículo 12 de la misma.

Segundo.-Declarar responsable de la misma a don Angel Alonso Romero.

Tercero.-Imponer a don Angel Alonso Romero una multa de 82.250 pesetas, equivalente al 100 por 100 del valor de los géneros.

Cuarto.-Declarar el comiso de los géneros objeto de la infracción para darles el destino reglamentario.

Quinto.-Declarar el derecho de los aprehensores al percibo del premio.

Sexto.-Notificar el presente acuerdo a las partes en forma reglamentaria.

Por lo tanto deberá ingresar en la Caja de esta Aduana, en el plazo de tres días hábiles, contando a partir de quince días desde la publicación del presente, la cantidad de 82.250 pesetas. Transcurrido este plazo sin haberse efectuado el ingreso se aplicará un recargo del 10 por 100 por un plazo de quince días, iniciándose seguidamente la vía de apremio.

Contra la presente resolución puede usted interponer recurso de reposición ante el señor Inspector-Administrador de la Aduana y reclamación Económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial (Delegación de Hacienda de Lérida), ambos en el plazo de quince días.

Todos los plazos comenzarán a contarse a partir del día siguiente al de la publicación del presente

aviso en el «Boletín Oficial del Estado», significándole que la interposición de recurso no suspende la ejecución del fallo.

La Farga de Moles, 15 de noviembre de 1985.-El Jefe de la Sección.-17.651-E (81795).

★

Por el presente se comunica a don Alfredo Corbella Trull, cuyo último domicilio conocido es calle Nou Vial, sin número, de San Julián (Andorra), que en el expediente por infracción administrativa de contrabando número 136/1984, que se le sigue en esta Inspección-Administración en virtud de acta de aprehensión con reo, instruida por fuerzas de la Guardia Civil de Seo de Urgel en fecha 22 de marzo de 1984, ha recaído acuerdo que, copiado textualmente, dice lo siguiente:

Primero.-Declarar cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendida en el caso 3.º del número 1 del artículo 1.º de la Ley Orgánica 7/1982, de 13 de julio, en relación con lo dispuesto en el artículo 12 de la misma.

Segundo.-Declarar responsable de la misma a don Alfredo Corbella Trull.

Tercero.-Imponer a don Alfredo Corbella Trull una multa de 55.250 pesetas, equivalente al 65 por 100 del valor de los géneros.

Cuarto.-Declarar el comiso de los géneros objeto de la infracción para darles el destino reglamentario.

Quinto.-Declarar el derecho de los aprehensores al percibo del premio.

Sexto.-Notificar el presente acuerdo a las partes en forma reglamentaria.

Por lo tanto deberá ingresar en la Caja de esta Aduana, en el plazo de tres días hábiles, contando a partir de quince días desde la publicación del presente, la cantidad de 55.250 pesetas. Transcurrido este plazo sin haberse efectuado el ingreso se aplicará un recargo del 10 por 100 por un plazo de quince días, iniciándose seguidamente la vía de apremio.

Contra la presente resolución puede usted interponer recurso de reposición ante el señor Inspector-Administrador de la Aduana y reclamación Económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial (Delegación de Hacienda de Lérida), ambos en el plazo de quince días.

Todos los plazos comenzarán a contarse a partir del día siguiente al de la publicación del presente aviso en el «Boletín Oficial del Estado», significándole que la interposición de recurso no suspende la ejecución del fallo.

La Farga de Moles, 15 de noviembre de 1985.-El Jefe de la Sección.-17.652-E (81796).

#### TARRAGONA

Desconociéndose los nombres y paraderos de los propietarios de los vehículos que a continuación se reseñan, afectos a los expedientes de infracción administrativa de contrabando que asimismo se indican, se les hace saber por el presente edicto lo siguiente:

En los expedientes que se relacionan, instruidos por presunta infracción administrativa de contrabando, el señor Inspector-Administrador con esta fecha, ha dictado la siguiente Resolución para cada uno de ellos:

1.º Declarar cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendida en el caso 2.º del número 1, del artículo 1.º de la Ley Orgánica 7/1982, de 13 de julio.

2.º Declarar el comiso de los géneros aprehendidos, a los que se dará el destino reglamentario.

3.º Declarar si ha lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Contra dichas resoluciones se puede interponer recurso de reposición ante el Inspector-Adminis-

trador de la Aduana, o bien directamente reclamación económico-administrativa, ante el Tribunal Provincial de la Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación de este edicto, en ambos casos, siendo éstos compatibles pero no simultáneos.

#### Expedientes que se citan

Expediente 38/1983.-Un automóvil marca «Volkswagen», modelo Golf, color blanco, sin placas de matrícula y número de chasis ilegible, depositado en «Talleres Ametlla», de Ametlla de Mar, Tarragona. Valorado en 15.887 pesetas.

Expediente 39/1983.-Un automóvil marca «Ford», modelo Escort, color azul, sin placas de matrícula y número de chasis ilegible, depositado en igual lugar que el anterior. Valorado en 63.548 pesetas.

Expediente 40/1983.-Un automóvil marca «Peugeot», modelo 504, color amarillento, sin placas de matrícula y número de chasis ilegible, depositado en igual lugar que el anterior. Valorado en 7.944 pesetas.

Expediente 41/1983.-Un automóvil marca «Ford», modelo Granada, color gris, sin placas de matrícula y número de chasis ilegible, depositado en igual lugar que el anterior. Valorado en 39.718 pesetas.

Expediente 42/1983.-Un automóvil marca «Austin», desconocido el modelo, sin placas de matrícula y número de chasis ilegible, depositado en «Talleres Auto-Servei», paseo Torroja s/n, Tarragona. Valorado en 3.434 pesetas.

Expediente 31/1984.-Una furgoneta marca «Mercedes», modelo L 406 DG, sin placas de matrícula y número de chasis ilegible, depositado en «Talleres Ametlla», de Ametlla de Mar, Tarragona. Valorada en 39.718 pesetas.

Expediente 33/1984.-Una caravana marca «CI Wilk», modelo Safari, color blanco, sin placas de matrícula y número de chasis ilegible, depositado en igual lugar que el anterior. Valorada en 40.130 pesetas.

Expediente 34/1984.-Una motocicleta marca «MZ», modelo TS250-1, color negro, sin placas de matrícula y número de chasis ilegible, depositado en igual lugar que el anterior. Valorada en 49.433 pesetas.

Expediente 35/1984.-Un automóvil marca «Fiat», modelo 128, color verde, sin placas de matrícula y número de chasis ilegible, depositado en igual lugar que el anterior. Valorado en 15.887 pesetas.

Expediente 43/1984.-Un automóvil marca «Opel», modelo Manta, sin placas de matrícula y número de chasis ilegible, color naranja, depositado en «Garaje Auto-Servei», paseo Torroja s/n, Tarragona. Valorado en 79.435 pesetas.

Expediente 49/1984.-Un automóvil marca «Peugeot», modelo 504, color beige, sin placas de matrícula y número de chasis ilegible, depositado en «Desguaces Juan Más», carretera Reus-Montblanch, kilómetro 2, Reus. Valorado en 79.435.

Expediente 54/1984.-Un automóvil marca «Simca» 1501, color verde, sin placas de matrícula y número de chasis ilegible, depositado en «Talleres Ametlla», Ametlla de Mar, Tarragona. Valorado en 25.000 pesetas.

Expediente 55/1984.-Un automóvil marca «Volkswagen» modelo Siroco, color rojo, sin placas de matrícula y número de chasis ilegible. Depositado en igual lugar que el anterior. Valorado en 80.000 pesetas.

Expediente 56/1984.-Un automóvil marca «Rover», modelo 3.500, color rojo, sin placas de matrícula y número de chasis ilegible. Depositado en igual lugar que el anterior. Valorado en 80.000 pesetas.

Expediente 57/1984.-Un automóvil marca «Opel», modelo Reckord 2000, color marrón, sin placas de matrícula y número de chasis ilegible. Depositado en igual lugar que el anterior. Valorado en 25.000 pesetas.

Expediente 60/1984.-Una motocicleta marca «Honda» 750 Four de modelo color azul, matri-

cula 5387-EY-94, número de chasis CB750E-2092716, depositado en «Talleres Auto-Servei», paseo Torroja s/n, Tarragona. Valorada en 89.832 pesetas.

Expediente 61/1984.-Un automóvil marca «Autobianchi», modelo All2, color verde, matrícula 9547-RX-31, chasis número 332.650, depositado en «Talleres Auto-Servei», paseo Torroja, s/n, Tarragona. Valorado en 39.718 pesetas.

Expediente 62/1984.-Un automóvil marca «Simca» 1301 especial, color azul metalizado, matrícula 5384-QT-44, chasis número FB-0790065-G, depositado en terrenos de don Tomás Llao, partida Punta Calda de Amella de Mar, Tarragona. Valorado en 25.000 pesetas.

Expediente 63/1984.-Un automóvil marca «Citroën», modelo GS, color beige, matrícula 7924-DS-94, bastidor número OG-X6A07-GA-342, depositado en «Desguaces Omedes», CN 340, kilómetro 170,9, término Amposta, Tarragona. Valorado en 25.000 pesetas.

Expediente 64/1984.-Una furgoneta marca «Opel», color azul, matrícula número MG-E-321, chasis número 480040606, depositado en «Talleres Auto-Servei», paseo Torroja s/n, Tarragona. Valorada en 39.718 pesetas.

Expediente 65/1984.-Un automóvil marca «Lancia», modelo Fulvia, color marrón, sin placas de matrícula, bastidor número 818630-048913, depositado en terreno de don Braulio Sisniega, CN, kilómetro 237,95, término de Vilaseca, Tarragona. Valorado en 238.305 pesetas.

Expediente 66/1984.-Una motocicleta marca «Z», modelo de 125 cc, motor número 476-1-019923, depositado en «Almacén Municipal de Cambrils», Tarragona. Valorada en 25.000 pesetas.

Expediente 68/1984.-Un automóvil marca «Volkswagen», modelo 1800, sin placas de matrícula y número de chasis ilegible, depositado en «Talleres Auto-Servei», paseo Torroja s/n, Tarragona. Valorado en 79.435 pesetas.

Expediente 69/1984.-Un automóvil marca «Renault», modelo 8, sin placas de matrícula y número de bastidor ilegible, depositado en igual lugar que el anterior. Valorado en 3.434 pesetas.

Expediente 70/1984.-Un automóvil marca «Volkswagen», modelo escarabajo 1300, color azul, sin placas de matrícula, número de bastidor 2179122, depositado en «Garaje Amella», carretera Perelló a Amella de Mar, Tarragona. Valorado en 25.000 pesetas.

Expediente 71/1984.-Un automóvil marca «Renault», modelo 12 TL, color blanco, sin placas de matrícula y número de bastidor 4095134, depositado en «Garaje Amella», carretera Perelló-Amella de Mar, Tarragona. Valorado en 25.000 pesetas.

Expediente 72/1984.-Un caraván sin marca ni modelo, color blanco, sin placas de matrículas y chasis remolque M-2284, depositado en el mismo lugar que el anterior. Valorado en 25.000 pesetas.

Expediente 73/1984.-Un Caraván marca «Flipper Lux», modelo Burtner, color beige, sin placas de matrícula, número de bastidor M-2732, depositado en el mismo lugar que el anterior. Valorado en 300.000 pesetas.

Expediente 74/1984.-Un automóvil marca «Oldsmobile», modelo Starfire, color blanco, matrícula VMS-596, número de chasis ilegible, depositado en el mismo lugar que el anterior. Valorado en 25.000 pesetas.

Expediente 75/1984.-Un automóvil marca «Ford», modelo Taunus GXL, color rojo, matrícula 59-AU-80, y número de bastidor ilegible, depositado en el mismo lugar que el anterior. Valorado en 25.000 pesetas.

Expediente 76/1984.-Un automóvil marca «Peugeot», modelo 404, sin placas de matrícula y número de bastidor 4220687, depositado en «Talleres Auto-Servei», paseo Torroja s/n, Tarragona. Valorado en 25.000 pesetas.

Expediente 77/1984.-Un automóvil marca «Chrisler 180-2L», sin placa de matrícula y

número de bastidor GC-63-334-J, depositado en el mismo lugar que el anterior. Valorado en 39.718 pesetas.

Expediente 81/1984.-Una caravana marca «Westfalia», sin placas de matrícula y número de bastidor ilegible, color blanco, depositado en el mismo lugar que el anterior. Valorada en 32.121 pesetas.

Expediente 83/1984.-Un automóvil marca «Peugeot», modelo 404 Inyección, color blanco, sin placas de matrícula y número de bastidor P-404-8234945-g, depositado en el mismo lugar que el anterior. Valorado en 39.718 pesetas.

Tarragona, 6 de noviembre de 1985.-16.982-E (79318).

## VALENCIA

Desconociéndose el actual paradero de don Antonio Jiménez Corraliza, cuyo último domicilio era calle General Yague, 5, de Cedillo (Cáceres), por el presente edicto se le notifica que en el expediente número 4/1984-G, instruido por esta Inspección-Administración de Aduanas e Impuestos Especiales, el ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de Valencia, con fecha 23 de septiembre de 1985, ha dictado el siguiente acuerdo:

Por utilización de gasóleo-B en el vehículo camión «Barreiros», matrícula MU-5144-B, hecho acaecido el día 10 de enero de 1984 en la carretera VP-3031 (Buñol-Cortes de Payás), kilómetro 38 de Cortes de Payás (Valencia), infringiendo la prohibición tipificada en el artículo 27 de la Ley 39/1979 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de diciembre), el ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de esta provincia, a la vista de los documentos unidos al expediente y, en su caso, alegaciones presentadas, ha impuesto a usted, en base al artículo 28 del mismo texto legal y como resolución del expediente referenciado, las siguientes sanciones como autor:

Multa de 100.000 pesetas e inmovilización y precinto del vehículo infractor durante un mes.

El importe de la sanción pecuniaria impuesta deberá hacerse efectivo en los plazos establecidos en el Reglamento General de Recaudación y por alguno de los medios que para el pago de las deudas tributarias en el mismo se establezcan, según notificación que oportunamente recibirá.

Asimismo se le notifica que deberá presentar el vehículo ante el puesto de la Guardia Civil de esa localidad, para proceder a su precintado e inmovilización por el plazo antes indicado, siendo por cuenta de usted los gastos originados.

Recursos: Contra el acuerdo de esta Delegación podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante el ilustrísimo señor Delegado de Hacienda o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Valencia en el plazo, en ambos casos, de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la fecha de la presente publicación.

En el caso de que haga uso del derecho a interponer reclamación económico-administrativa ante el Tribunal, deberá remitir a esta Inspección-Administración de Aduanas e Impuestos Especiales justificante de dicha reclamación, solicitando al mismo tiempo la suspensión del precinto e inmovilización del vehículo en tanto y cuanto se dicte fallo por aquel Organismo.

Valencia, 24 de octubre de 1985.-El Instructor.-16.699-E (78135).

## Tribunales de Contrabando

### ALGECIRAS

#### Edictos

Por medio del presente se hace saber a Diego Antonio Cuartero Pérez, en ignorado paradero, que el ilustrísimo señor Presidente de este Tribu-

nal, en el expediente número 778/1982, instruido por aprehensión de mini cassette, ha dictado providencia en virtud de lo dispuesto en el apartado primero del artículo 77 del vigente texto refundido de la Ley de Contrabando, calificando en principio la supuesta infracción de contrabando de menor cuantía, y por tanto de la competencia de este Tribunal, debiéndose tramitar las actuaciones con arreglo al procedimiento señalado en los artículos 79 a 86 de dicha Ley.

Se le advierte que contra dicha providencia puede interponer, durante el día siguiente al de publicación de esta notificación, recurso de súplica ante el ilustrísimo señor Presidente del Tribunal.

Asimismo, se le comunica que por la misma Presidencia se ha acordado convocar a sesión de la Permanente del Tribunal para el día 24 de enero de 1986, a las once horas, para ver y fallar el mencionado expediente, significándole el derecho que tiene de comparecer por sí o por persona siendo Letrado; igualmente presentar en el acto de la sesión las pruebas que considere convenientes a su defensa, así como nombrar Vocal comerciante, todo de conformidad con lo prevenido en la citada Ley.

Lo que se hace público para que llegue a conocimiento del interesado.

Algeciras, 2 de diciembre de 1985.-El Secretario.-Visto bueno, el Presidente.-18.720-E (86384).

★

Por medio del presente se hace saber a José Luis Beltrán Gallego, en ignorado paradero, que el ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal, en el expediente número 589/1982, instruido por aprehensión de varios géneros, mercancía que ha sido valorada en 17.000 pesetas, ha dictado providencia en virtud de lo dispuesto en el apartado primero del artículo 77 del vigente texto refundido de la Ley de Contrabando, calificando en principio la supuesta infracción de contrabando de menor cuantía, y por tanto de la competencia de este Tribunal, debiéndose tramitar las actuaciones con arreglo al procedimiento señalado en los artículos 79 a 86 de dicha Ley.

Se le advierte que contra dicha providencia puede interponer, durante el día siguiente al de publicación de esta notificación, recurso de súplica ante el ilustrísimo señor Presidente del Tribunal.

Asimismo, se le comunica que por la misma Presidencia se ha acordado convocar a sesión de la Permanente del Tribunal para el día 10 de enero de 1986, a las once horas, para ver y fallar el mencionado expediente, significándole el derecho que tiene de comparecer por sí o por persona siendo Letrado; igualmente presentar en el acto de la sesión las pruebas que considere convenientes a su defensa, así como nombrar Vocal comerciante, todo de conformidad con lo prevenido en la citada Ley.

Lo que se hace público para que llegue a conocimiento del interesado.

Algeciras, 2 de diciembre de 1985.-El Secretario.-Visto bueno, el Presidente.-18.719-E (86383).

★

Por medio del presente se hace saber a María Inmaculada Gallardo Reyes, en ignorado paradero, que el ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal, en el expediente número 579/1982, instruido por aprehensión de minicassette, mercancía que ha sido valorada en 4.000 pesetas, ha dictado providencia en virtud de lo dispuesto en el apartado primero del artículo 77 del vigente

texto refundido de la Ley de Contrabando, calificando en principio la supuesta infracción de contrabando de menor cuantía, y por tanto de la competencia de este Tribunal, debiéndose tramitar las actuaciones con arreglo al procedimiento señalado en los artículos 79 a 86 de dicha Ley.

Se le advierte que contra dicha providencia puede interponer, durante el día siguiente al de publicación de esta notificación, recurso de súplica ante el ilustrísimo señor Presidente del Tribunal.

Asimismo, se le comunica que por la misma Presidencia se ha acordado convocar a sesión de la Permanente del Tribunal para el día 10 de enero de 1986, a las once horas, para ver y fallar el mencionado expediente, significándole el derecho que tiene de comparecer por sí o por persona siendo Letrado; igualmente presentar en el acto de la sesión las pruebas que considere convenientes a su defensa, así como nombrar Vocal comerciante, todo de conformidad con lo prevenido en la citada Ley.

Lo que se hace público para que llegue a conocimiento del interesado.

Algeciras, 2 de diciembre de 1985.-El Secretario.-Visto bueno, el Presidente.-18.718-E (86382).

#### MADRID

##### Edicto de citación a sesión

Desconociéndose el actual paradero de Encarnación Avila Berenguer, cuyo último domicilio conocido es calle Empecinado, 55, sexto C. Mós-

toles; de Pedro Hernández López, cuyo último domicilio conocido es calle Cedra, número 9, Getafe, y de Gregorio Ruiz Costes, cuyo último domicilio conocido es calle José Feliú y Codina, 15, primero izquierda, se les comunica por el presente edicto lo siguiente:

Que el ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal, en el instruido por aprehensión de drogas e intervención de dos vehículos, «Talbot» 150 y «Renault» 12, mercancía que ha sido valorada en 82.720 pesetas, ha dictado providencia de esta fecha, en cumplimiento de lo establecido en el párrafo 1) del artículo 77 de la Ley de Contrabando de 1964, calificando en principio la supuesta infracción como de mayor cuantía, y por tanto de la competencia del Pleno de este Tribunal, debiendo tramitarse las actuaciones con arreglo al procedimiento señalado en los artículos 79 y 86 de dicha Ley.

Lo que se comunica, advirtiéndoles que contra dicha providencia pueden interponer, durante el día siguiente al del recibo de esta notificación, recurso de súplica ante el ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal.

Asimismo ha acordado convocar la vista del expresado expediente para la sesión del Pleno del Tribunal, que se celebrará en esta Delegación de Hacienda el día 18 de diciembre de 1985, a las diez horas.

Lo que comunico para su conocimiento y a efectos de que comparezcan por sí, asistidos, si lo estiman oportuno, por Abogado en ejercicio, conforme previene el párrafo 1) del artículo 80 de la Ley de Contrabando de 1964, y para que presente

y proponga, en el acto de la vista, según determina el párrafo 3) del mismo artículo, las pruebas que interesen a la defensa de su derecho.

Madrid, 3 de diciembre de 1985.-El Secretario del Tribunal.-18.756-E (86715).

## MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

### Direcciones Provinciales

#### SALAMANCA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 31 del Decreto de 20 de octubre de 1966, que aprueba el Reglamento de la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, se hace saber que en el «Boletín Oficial de la Provincia de Salamanca» número 142, de 27 de noviembre de 1985, y en el diario «La Gaceta Regional de Salamanca», de fecha 18 de noviembre de 1985, ha sido publicado anuncio que recoge la información pública sobre declaración de urgente ocupación de bienes afectados para el establecimiento de la línea eléctrica a 380 KV de Aldeadávila 2 a Villarino. De acuerdo con su contenido, cualquier persona interesada podrá en plazo no superior a quince días presentar alegaciones en relación a posibles errores en la relación de propietarios y bienes afectados.

Salamanca, 3 de diciembre de 1985.-El Director provincial.-7.890-15 (87840).

## MINISTERIO DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES

### Subsecretaría

Información pública correspondiente al expediente de expropiación forzosa que se tramita con motivo de las obras de RENFE, «Renovación de vía férrea de San Vicente de Calders a Sitges», en el término municipal de Sitges (Barcelona)

La Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles insta la incoación del correspondiente expediente expropiatorio para disponer de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras. «Renovación

de vía férrea de San Vicente de Calders a Sitges», en el término municipal de Sitges (Barcelona), cuyo proyecto ha sido debidamente aprobado.

Dichas obras están incluidas en la normativa del Decreto 2037/1959, de 12 de noviembre, siendo, por tanto, aplicables a las mismas los preceptos contenidos en los artículos 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 y concordantes del Reglamento de 26 de abril de 1957.

En su virtud y a los efectos señalados en el capítulo II del título II de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y en los concordantes del Reglamento para su aplicación, esta Subsecretaría ha resuelto, en el día de la fecha, abrir información pública durante un plazo de quince días hábiles, computados en la forma dispuesta en el artículo 17, párrafo primero, del Reglamento de

26 de abril de 1957, para que los propietarios figurados en la relación que a continuación se detalla y todas las demás personas o entidades que se estimen afectadas por la ejecución de las obras puedan formular por escrito ante esta Subsecretaría las alegaciones que consideren oportunas, de acuerdo con lo previsto en la Ley de Expropiación Forzosa y en el artículo 56 del Reglamento para su aplicación.

En el Ayuntamiento de Sitges (Barcelona) estará a disposición de los propietarios afectados el plano general de expropiación.

Madrid, 29 de noviembre de 1985.-El Subsecretario, P. D. (Orden de 27 de diciembre de 1984), el Director general de Servicios, José Antonio Vera de la Cuesta.

#### RELACION QUE SE CITA

Poligono	Manzana	Parcela	Linderos	Propietarios y domicilio	Superficie m <sup>2</sup>	Superficie expropiada
-	1	-	Norte y sur, ferrocarril; oeste, San Pedro Ribas, y este, parcela 7.	Inmuebles y Valores, Sociedad Anónima. Fincas Soliceup. Paseo de Gracia, 12. Barcelona.	-	630
-	2	a	Norte, ferrocarril; sur, WAC; este, parcela 2 b, y oeste, San Pedro R.	Inmuebles y Valores, Sociedad Anónima. Fincas Soliceup. Paseo de Gracia, 12. Barcelona.	5.762	570
-	7	b	Norte, parcela 7 a; sur, ferrocarril; este, parcela 7 c, y oeste, manzana 1.	El Desierto, Sociedad Anónima. Paseo de Gracia, 12. Barcelona.	34.732	900
-	3	a	Norte, ferrocarril; sur, parcela 8 b; este, parcela 8 b, y oeste, mar.	Inmuebles y Valores, Sociedad Anónima. Fincas Soliceup. Paseo de Gracia, 12. Barcelona.	2.754	390
-	8	-	Norte, ferrocarril; sur, mar; este, RENFE, y oeste, parcela 3 a.	El Desierto, Sociedad Anónima. Paseo de Gracia, 12. Barcelona.	2.165	540
-	7	c y f	Norte y sur, ferrocarril; este, parcela 7 g, y oeste, parcela 7 c.	El Desierto, Sociedad Anónima. Paseo de Gracia, 12. Barcelona.	16.558	840
-	10	-	Norte, ferrocarril, y sur, este y oeste, mar.	El Desierto, Sociedad Anónima. Paseo de Gracia, 12. Barcelona.	17.133	990
-	7	g	Norte y sur, ferrocarril, y este y oeste, parcela 7 f.	El Desierto, Sociedad Anónima. Paseo de Gracia, 12. Barcelona.	94.000	960
-	7	b	Norte, parcela 7 g, y sur, este y oeste, mar.	El Desierto, Sociedad Anónima. Paseo de Gracia, 12. Barcelona.	34.332	1.582

*Información pública correspondiente al expediente de expropiación forzosa que se tramita con motivo de las obras de RENFE, «Renovación de vía férrea de San Vicente de Calders a Sitges», en el término municipal de San Pedro de Ribas (Barcelona)*

La Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles insta la incoación del correspondiente expediente expropiatorio para disponer de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras, «Renovación de vía férrea de San Vicente de Calders a Sitges», en el término municipal de San Pedro de Ribas (Barcelona), cuyo proyecto ha sido debidamente aprobado.

Dichas obras están incluidas en la normativa del Decreto 2037/1959, de 12 de noviembre,

siendo, por tanto, aplicables a las mismas los preceptos contenidos en los artículos 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 y concordantes del Reglamento de 26 de abril de 1957.

En su virtud y a los efectos señalados en el capítulo II del título II de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y en los concordantes del Reglamento para su aplicación, esta Subsecretaría ha resuelto, en el día de la fecha, abrir información pública durante un plazo de quince días hábiles, computados en la forma dispuesta en el artículo 17, párrafo primero, del Reglamento de 26 de abril de 1957, para que los propietarios figurados en la relación que a continuación se detalla y todas las demás personas o entidades que

se estimen afectadas por la ejecución de las obras puedan formular por escrito ante esta Subsecretaría las alegaciones que consideren oportunas, de acuerdo con lo previsto en la Ley de Expropiación Forzosa y en el artículo 56 del Reglamento para su aplicación.

En el Ayuntamiento de San Pedro de Ribas (Barcelona) estará a disposición de los propietarios afectados el plano general de expropiación.

Madrid, 4 de diciembre de 1985.-El Subsecretario, P. D. (Orden de 27 de diciembre de 1984), el Director general de Servicios, José Antonio Vera de la Cuesta.

#### RELACION QUE SE CITA

Polígono	Manzana	Parcela	Linderos	Propietarios y domicilio	Superficie m <sup>2</sup>	Superficie expropiada
18	-	3	Norte, camino Els Colls; sur, ferrocarril; este, término municipal de Sitges, y oeste, parcela número 4.	José A. Juncosa Olivella. Rambla principal, número 76, Vilanova i la Geltrú.	39.860	540
18	-	6	Norte, ferrocarril; sur, mar; este, término municipal de Sitges, y oeste, mar.	Inmuebles y Valores, Sociedad anónima. Paseo de Gracia, 12, Barcelona.	2.280	744

*Información pública correspondiente al expediente de expropiación forzosa que se tramita con motivo de las obras de RENFE, «Renovación de vía férrea de San Vicente de Calders a Sitges», en el término municipal de Cubellas (Barcelona)*

La Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles insta la incoación del correspondiente expediente expropiatorio para disponer de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras, «Renovación de vía férrea de San Vicente de Calders a Sitges», en el término municipal de Cubellas (Barcelona), cuyo proyecto ha sido debidamente aprobado.

Dichas obras están incluidas en la normativa del Decreto 2037/1959, de 12 de noviembre,

siendo, por tanto, aplicables a las mismas los preceptos contenidos en los artículos 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 y concordantes del Reglamento de 26 de abril de 1957.

En su virtud y a los efectos señalados en el capítulo II del título II de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y en los concordantes del Reglamento para su aplicación, esta Subsecretaría ha resuelto, en el día de la fecha, abrir información pública durante un plazo de quince días hábiles, computados en la forma dispuesta en el artículo 17, párrafo primero, del Reglamento de 26 de abril de 1957, para que los propietarios figurados en la relación que a continuación se

detalla y todas las demás personas o entidades que se estimen afectadas por la ejecución de las obras puedan formular por escrito ante esta Subsecretaría las alegaciones que consideren oportunas, de acuerdo con lo previsto en la Ley de Expropiación Forzosa y en el artículo 56 del Reglamento para su aplicación.

En el Ayuntamiento de Cubellas (Barcelona), estará a disposición de los propietarios afectados, el plano general de la expropiación.

Madrid, 4 de diciembre de 1985.-El Subsecretario, P. D. (Orden de 27 de diciembre de 1984), el Director general de Servicios, José Antonio Vera de la Cuesta.

#### RELACION QUE SE CITA

Polígono	Manzana	Parcela	Linderos	Propietarios y domicilio	Superficie m <sup>2</sup>	Superficie expropiada
6	-	18b, 19a, 36d	Norte, ferrocarril; sur, mar.	Térmicas del Besós. S. A. General Mitre, 126, 5.º, 2.ª, Barcelona.	-	1.350
7	-	1a, 1b	Norte, ferrocarril; sur, mar; este, polígono 6, y oeste, polígono 7.	Macía Mas Yacas, Caspe, 104, Barcelona.	-	550
7	-	25a, 25b	Norte, ferrocarril; sur, mar; este, polígono 4.	José María Batet Rull, Estación número 4, Cubellas, Barcelona.	-	400

## ADMINISTRACION LOCAL

### Ayuntamientos

#### XATIVA

##### Emisión de deuda pública municipal

El Ayuntamiento de Xàtiva, por acuerdo plenario de fecha 10 de mayo de 1985, acordó la emisión de deuda pública municipal destinada a financiar en parte el presupuesto de inversiones de 1985, cuya emisión fue autorizada por Orden de la Dirección General de Coordinación con las Haciendas Locales del Ministerio de Economía y Hacienda, de fecha 27 de noviembre de 1985.

#### Características generales de la emisión:

Importe de la emisión: 99.000.000 de pesetas, representada por 990 títulos al portador de 100.000 pesetas nominales cada uno.

Tipo de interés: Nominal del 13 por 100 anual, pagadero por semestres vencidos los días 23 de junio y 23 de diciembre, siendo el primer cupón a pagar el 23 de junio de 1986.

Amortización: A la par, libre de gastos para el suscriptor, en doce años, mediante dos sorteos anuales, siendo el primero de ellos al año de la fecha de la emisión, coincidiendo con el segundo cupón de intereses.

Régimen fiscal: La emisión está exenta del Impuesto General sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

Calificación y aptitud: Los títulos son aptos para la cobertura de los coeficientes de inversión obligatoria de Cajas de Ahorros.

Precio de emisión: A la par, libre de gastos para el suscriptor.

Rentabilidad: Interés efectivo del 6,50 por 100 semestral, equivalente al 13,42 por 100 anual.

Garantías: Todos los bienes, derechos, acciones e ingresos del presupuesto ordinario del municipio.

Fecha de emisión: 23 de diciembre de 1985.

Entidad colaboradora para la colocación de los títulos: Caja de Ahorros de Ontinyent.

Xàtiva, 5 de diciembre de 1985.-El Alcalde, Josep M. Calabuig Adrià.-7.893-5 (87841).